

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 5 de Mayo de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición Presidio y Cárcel, Artillería de plaza.—Jefe de día: el Comandante del 73 D. Luis Fernandez Bernal.—Imaginaria: otro del Batallón Disciplinario D. Julio Galindo.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro del núm. 72 D. Juan Crespo.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 15. 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Escuadrón Peninsular 4.º Teniente.—Vigilancia de casedas: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

CHINA

Traslación de la valiza luminosa North Tree (rio Yang tse).

Núm. 1.311, 1896.—El Comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas participa que la valiza luminosa North Tree, en el rio Yang tse, distrito de Chian-Kiang, ha sido trasladada unos 250m al S. 86º E. de su última situación, á consecuencia del deterioro de las orillas del rio.
Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 18.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

AUSTRALIA

Estaciones de señales del Lloyd, en las islas Breaksea y Goode.

(Notice to Mariners, núm. 473. London, 1896.)

Núm. 1.312, 1896.—Las estaciones de señales de la isla Breaksea, en el King George Sound, y de la isla Goode en el estrecho de Torres, son actualmente estaciones del Lloyd.

Situación aproximada de la isla Breaksea: 35º 3' 45" S. por 124º 17' 30" E.

Situación aproximada de la isla Goode: 10º 34' S. por 148º 22' 30" E.

Cartas números 536 y 489 de la sección VI.

Arrecife delante de la entrada del rio Batavia, golfo de Carpentaria.

(Notice to Mariners, núm. 466. London, 1896.)

Núm. 1.313, 1896 según participa el Gobierno de Queensland, se ha encontrado una arrecife de 275m de largo en sentido N.ºS. y cubierto con 1m,2 de

agua en bajamar viva, á 9,5 millas al N. 30º W. de la punta del margen W. de la entrada del rio Batavia.

Situación aproximada: 11º 47' N. por 148º 4' 50" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

CHILE

Desaparición del palo de los restos de la «Melpoméne», en la roda de Iquique.

(Noticias hidrográficas núm. 24116. Santiago 1896)

Núm. 1.314, 1896.—En la extraordinaria bajamar del 15 de Junio, ha desaparecido el palo triquete de los restos de la «Melpoméne» (Aviso núm. 51.375 de 1896.

Esta bajamar debe haber sido producida por un fenómeno seísmico; ha dejado en seco algunos buques y parece haber movido los restos de la «Melpoméne».

Carta núm. 240 de la sección VII.

ESTRECHO DE MAGALLANES

Retraso de la inauguración del faro de las islas Evangelistas.

(Noticias hidrográficas, núm. 25121. Santiago, 1896.)

Núm. 1.315, 1896.—Los temporales han retrasado los trabajos del faro de las islas Evangelistas y averiado el aparato de alumbrado.

Su inauguración se retrasará por lo menos un mes. Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 22.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes actual y de Junio próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Mayo.	
Billetes vendidos hasta ayer.	21.522
Id. id. en el día de hoy.	200
Total vendidos.	21.722

Junio.	
Billetes vendidos hasta ayer.	5755
Id. id. en el día de hoy.	1300
Total vendidos.	7055

Continúa la venta al por mayor.
Manila, 4 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 8 del actual á las 10 de la mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública subasta bajo el tipo de sus respectivos avalúos en progresión ascendente los efectos siguientes.

Por 144 Kilos peso bruto harina de trigo pfs. 13'84

Manila, 3 de Mayo de 1897.—Pérez del Puigar.

SECRETARIA DE LA ALCALDIA DE MANILA.

Hallándose depositada en estas Casas Consistoriales una carromata abandonada por su dueño D. Rústico Rusine, quien no ha hecho aun efectiva la multa que se le impuso por decreto de la Alcaldía de esta Ciudad fecha 8 del actual á pesar de haber transcurrido con exeso el plazo legal para satisfacer aquella, con esta fecha ha dispuesto el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad se venda aquel vehículo en pública subasta el día 12 de Mayo próximo á las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Lo que de orden de la expresada autoridad se anuncia en el periódico oficial para conocimiento del público.

Manila, 30 de Abril de 1897.—Joaquin Pellicena.

ALCALDIA VICE-PRESIDENCIA

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento, que la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus distritos, se verifique por esta Alcaldía Vicepresidencia del municipio, por todo el presente año, á cuenta de la administración municipal, se abre un concurso particular para que, los que deseen hacerse cargo de la recaudación de dicho arbitrio, en representación de la referida administración, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados ajustadas al modelo que á continuación se inserta, á las diez de la mañana del día 10 del presente mes de Mayo en esta Alcaldía Vicepresidencia del Ayuntamiento, entendiéndose que la administración municipal, no contrae compromiso alguno con los proponentes y que por tanto, no queda obligada á aceptar la proposición que al parecer, resulte más ventajosa.

MODELO DE PROPOSICION.

Ilmo. Sr. Alcalde Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Don N. N. vecino de . . . con cédula personal que exhibe, se compromete á verificar por su cuenta, en representación de la administración municipal, la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus distritos, por todo el presente año, por la cantidad de pfs. . . . (en letra) la cual; ingresará en la forma siguiente.

La correspondiente al 1.º trimestre del año actual y la del mes de Abril próximo pasado el día 31 de este mes.

La correspondiente á este mes de Mayo y la de Junio próximo venidero, el día 15 de dicho mes de Junio, y las correspondientes á las demás mensualidades hasta fin de Diciembre, el día 8 de cada mes, consignando como garantía de su obligación, en depósito en la Tesorería del mu-

incipio, la suma correspondiente á una mensualidad.

Fecha y firma del proponente.

Manila, 3 de Mayo de 1897.—Gumerindo del Valle.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Abril actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Itmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedará á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Reacción de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorrogados cumplidos los 3 y 5 años que han vencidos sus plazos.

Table with columns: Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Lists various parishes and their corresponding plots and niches.

Párvulos.

Table with columns: Dias, Parroquias, Nichos. Lists parishes and their corresponding plots and niches for children.

Prorrogados de 3 y 5 años

Table with columns: Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Lists parishes and their corresponding plots and niches for prorogated plots.

Párvulos.

Table with columns: Dias, Parroquias, Nichos. Lists parishes and their corresponding plots and niches for children.

Manila, 30 de Abril de 1897.—Bernadino Marzulo.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Señores que á continuación se expresan ó á sus Apoderados en esta Capital á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 dias á contar desde esta fecha.

A.

Don Abdon Malumbres, Administrador de Balabac; D. Adolfo Martinez, Subdelegado de Bohol; D. Antonio Becerra, Administrador de Pangasinan; D. Antonio Diaz, Subdelegado de Bataan; D. An-

tonio Fernandez, Administrador de Marianas; Don Antonio Hidalgo, id. de Capiz; D. Antonio Micó, id. de Batangas; D. Antonio del Rio, Subdelegado de Calamianes.

B.

Don Basilio Lopez, Administrador de Calamianes.

E.

Don Eduardo Casanova, Administrador de Cagayan; D. Eduardo Garcia, id. de Batanes; D. Enrique Gomez, id. de Abra; D. Esteban Pefarrubia, id. de Abra; D. Eugenio Vera, id. de Cagayan; Don Eusebio Mola, id. de Mindoro; D. Evaristo R. Mendieta, id. de Calamianes.

F.

Don Federico Cañedo, Administrador de Tayabas; D. Federico Saenz, Subdelegado de Bulacán; Don Francisco Aragon, Administrador de Zambales; Don Francisco Gastambide, id. de Cagayan; D. Francisco de P. Gonzalez, id. de Bataan; D. Francisco Paulino, Subdelegado de Batanes; D. Francisco Romero, id. de Camarines Sur; D. Francisco Rubio, Administrador de Iloilo.

G.

Don Gerónimo Sanchez, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Guillermo Lanza, id. de Calamianes.

I.

Don Ignacio Diaz, Subdelegado de Bulacán; Don Isidoro M. Salaveria, Administrador de Calamianes.

J.

Don Jacinto B. Mediano, Administrador de Capiz; D. Joaquin Fernandez, id. de Tayabas; D. Joaquin Torres, id. de Pangasinan; D. Joaquin de la Vega, Subdelegado de Antique; D. Jorge Garcia, Administrador de Nueva Ecija; D. José Bueren, id. de Batangas; D. José Helguera, Subdelegado de Bataan; D. José M. Gonzalez, Administrador de Calamianes; D. José Martin, id. de Cagayan; D. José Montero, Subdelegado de Bulacán; D. José Montes, Administrador de Carolinas Occidentales; D. José Muñoz, id. de Negros Oriental; D. José Roldan, id. de Bohol; D. Juan Cano, id. de Zamboanga; D. Juan Leon, id. de Capiz; D. Juan Tamayo, id. de Nueva Vizcaya; D. Juan Utor, Subdelegado de Camarines.

L.

Don Luis Alvarez, Administrador de Cebú; Don Luis Avella, id. de Bataan.

M.

Don Magin de Castro, Subdelegado de Bataan; D. Manuel Anton, Administrador de Carolinas Occidentales; D. Manuel Llorca, id. de Cavite; Don Manuel Morlins, id. de Mindoro; D. Miguel Balaguer, id. de Cagayan.

P.

Don Pedro Herrera, Administrador de Negros Orientales.

R.

D. Rafael Gandolfo, Administrador de Batangas; D. Ramon Montero, id. de Cottabato; D. Ramon Reyes, id. de Camarines; D. Ramon Sanchez, id. de Pangasinan; D. Ricardo Muller, id. de Zambales; D. Ricardo Tuesta, Subdelegado de Bulacán.

T.

Don Tomás Olavarrieta, Administrador de Tayabas.

V.

Don Vicente Mariner, Administrador de Leyte; D. Vicente del Prado, id. de Basilan.

Manila, 29 de Abril de 1897.—Rafael Comarós.

FACTORIA DE UTENSILIO MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petroleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Guao núm. 2 hasta las 11 de la mañana del día 14 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañadas á las mismas nota de los precios.

El petroleo será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas enteras la mecha trenzada de 25 centímetros de largo con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón, será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedentes del conocido en el país con el nombre bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la cuenta de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 3 de Mayo de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Luis Constante.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta plaza.

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . número . . . enterado de anuncio publicado en la Gaceta oficial, convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoria los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petroleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestras de dicho artículo . . . pfs. 00

Aceite de coco de la Laguna, claro limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestras de dicho artículo . . . 00

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilo acompañando muestra de dicho artículo . . . 00

Algodon en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilo acompañando muestras de dicho artículo . . . 00

(Fecha y firma del proponente.)

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio harina de trigo de clase superior fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado Factoria y leña de Masbate en rajas bien secas, admiten en el mismo sito en la calle de Guao número 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos, todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 14 del mes actual á las 9 de la mañana que teniendo á vista las ofertas hechas así como las muestras de los artículos, se admitirán las que resulten mas beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecimientos cada uno ó una parte de ello. La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe el rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 3 de Mayo de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Luis Constante.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares de esta plaza.

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . número . . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoria los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de un saco . . . pfs. 00

blanco de Pangasinan limpio de y no contener insectos ni mezcla de alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un caván . . . 0'00
 del llamado de Factoría á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un caván . . . 0'00
 de Mabate en rajas bien secas á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un artículo . . . 0'00

de Mayo de 1897.

Firma del proponente.

	Existencia al finalizar la misma.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.		Recibido durante la presente.		Existencia en fin de la semana anterior.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Polunarios sin interés.	8089155	12 11	14252	34 21	2123497	46 31	24111	15	209386	31 31
Sin interés.	437935	87 51	3883	74	441819	61 51	265	48	441554	13 51
Necesarios.	429786	11	429786	71	6172199	97 21	174872	96	429786	12
Voluntarios.	5992141	26 21	180058	71	20047	12	199249	59	5997327	01 21
Provisionales para subastas.	20047	12	20047	12	9187350	29 21	898100	70 21	20047	12
Total de los depósitos en metálico.	8989155	50	198194	79 21	9187350	29 21	199249	59	898100	70 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios para subastas.	57853	70			57853	70			57853	70
Provisionales para subastas.	57853	70			57853	70			57853	70
Total de los depósitos en efectivo.										

Manila, 31 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Francisco Rojano.

Edictos

Don Manuel García y García juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros.
 Por el presente cito llamo y emplazo al confiado ausente Eusebio Landato Reyes hijo de Bruno y de Nicosa natural del pueblo de Perez de la provincia de Cavite de 27 años de edad soltero de oficio labrador para que en el término de 30 días contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 28 que se le sigue por quebrantamiento de condena bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales para darle los perjuicios á que en derecho haya lugar.
 Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 3 de Mayo de 1897.—Manuel G. García. Ante mí, Lucio Ignacio.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Mariano Cayamanda de unos 39 años de edad soltero natural de San Pablo hijo de Hipólita Cayamanda ya difunta de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros nariz chata barbilla amplia con cicatrices de viruelas en la cara y Juan de los Reyes natural de la Villa de Lipa en Batangas casada con Emerenciana Nog sin hijo de 52 años de edad vecino de Alaminos de estatura y cuerpo regulares pelo canoso ojos pardos nariz chata y barba regular á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 64 que se sigue contra los mismos y otros por amenazas con exigencia de dinero pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parand los los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 30 de Abril de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., P. S. Marcos de Lara Santos.

Por providencia de esta fecha del Sr Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en el expediente de su razón se anuncia al público que el Licenciado D Hugo Iagan ha cesado en el desempeño del cargo de Registrador interino que fué de esta provincia y en su virtud se cita y emplaza á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Iagan por su gestión como Registrador de la propiedad para que en el término de 4 meses contado desde el día siguiente al de la primera publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á deducir su derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Escritania de la Laguna á 25 de Noviembre de 1897. Marcos de Lara Santos.—V.o B.o, Céspedes.

Don Severino Balce y Ubusan juez de Paz de esta Cabecera y de 1.ª instancia de este partido de Camarines Sur por sustitución reglamentaria

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes llamados Petronio Simba y Vicencio Simba el primero indio soltero jornalero de 18 años de edad natural y vecino de Minalabag de estatura baja cuerpo robusto cara ovalada boca regular nariz chata ojos pardos cejas y pelo negros y barba escasa con una cicatriz pequeña en la cara en la parte derecha del ojo derecho y el último indio casado jornalero de 25 años de edad natural y vecino de Minalabag de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros color moreno cara ovalada nariz boca y orejas regulares para que comparezcan á este juzgado dentro de treinta días contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Manila para declarar en la causa núm. 10 del presente año que contra los mismos se sigue por hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 23 de Abril de 1897.—Severino Balce.—Por mandado de su Sría., Cesar Lopez

Por la presente requiritoria cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Marcos Govaes el llamado Victor y Tomas Bannoy el primero es soltero vecino de Mangurín de estatura baja color moreno cara redonda nariz chata y barbilla amplia el segundo es soltero estatura baja color moreno pelo cejas y ojos negros vecino de Gua y el último casado sin hijo estatura baja color moreno pelo cejas y ojos negros y nariz chata ignorándose las demás circunstancias de los mismos para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder á los cargos que contra los mismos y otro resultan de la causa núm. 26 de este año que por delito de hurto me hallo instruyendo bajo apercibimiento de que a no verificarlo dentro del citado plazo se seguirá la causa por su ausencia y rebeldía parandoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 27 de Abril de 1897.—Severino Balce.—Por mandado de su Sría., Cesar Lopez.

Don Victor Gonzalez de Echavari y Castañeda juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 114 del año 1896 instruido por falsificación de sellos y uso de estos y falsificación de documentos públicos Estanislao Navarro natural de esta Cabecera y vecino de Paul de esta jurisdicción casado de unos 26 años de edad labrador de estatura regular cara un poco larga boca

regular nariz oñlada con una cicatriz en la frente y pecas del país en la cara y poca barba para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa arriba citada apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba Zambales á 28 de Abril de 1897.—Victor G. de Echavari.—Por mandado de su Señoría, Anselmo Lachica.

Don Bernardo Fernandez y Lopez juez de primera instancia por oposición y lo es en propiedad de esta provincia de Antique y en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á la ofendida ausente Engracia Cirineo de 21 años de edad soltera para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca ante este juzgado á fin de ser notificada del Real auto dictado en la causa núm. 2658 seguida contra Rita García y otra por hurto.

Dado en San José de Buenavista 20 de Abril de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Francisco Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Luis Amar vecino de San Pedro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 129 correspondiente al año último que instruyo contra Macario Labog por lesiones.

Dado en San José de Buenavista á 22 de Abril de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Francisco Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Laureano Quijano Oliveros, indio soltero de 27 años de edad natural de San Roque provincia de Cavite, jornalero de profesión con instrucción de estatura un metro y quinientos cincuenta y ocho milímetros pelo y cejas negros ojos achinados color moreno nariz chata barba nada boca regular é hijo de Evaristo y de Vicenta para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á las resultas de la causa núm. 2826 que instruyo contra el mismo y otros por falsificación de documentos públicos bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y con un apercibimiento los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 22 de Abril de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Francisco Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo a testigo ausente Magdaeno Antonio vecino de pueblo de Tibiao cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto y en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en la causa núm. 22 que instruyo por estafa y falsificación de documento público.

Dado en San José de Buenavista á 24 de Abril de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Francisco Aguilar.

Don Lucas Gonzalez y Maniang juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Tomás Bautista soltero de 19 años natural de Bayan y vecino de Nasugbá para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de este partido á defenderse de cargo que contra el resulta en la causa núm. 54 que instruyo por imprudencia temeraria apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 27 de Abril de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a ofendido ausente Luciano Creog y aplicá fin de que por el término de 15 días á contar desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 184 que instruyo por lesiones menos graves, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas 26 de Abril de 1897.—Lucas González.—Por mandado de su Sría, Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Simeon Hors y Pampa, Liborio de los Reyes y Castigador y Feliciano de los Reyes y Vilanova, á fin de que por el término de 30 dias á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 184 que instruyo contra los mismos por lesiones menos graves apercibido que de no hacerlo dentro del término asignado se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales parándoles además los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas 26 de Abril de 1897.—Lucas González.—Por mandado de su Sría, Francisco Gomez.

Don Damian Ramón Juez de 1.a instancia de esta provincia.

Al de igual case de 1.a instancia de Tarlac á quien atentamente saludo hago saber que en la causa núm. 115 que instruyo contra Tiburcio Lintag y otros por hurto con esta fecha he dictado una providencia mandando entre otras cosas dirigirse exhorto á V. E. como lo hago á fin de que se sirva disponer la remisión a este juzgado por conducto debido del procesado Tiburcio Lintag que se encuentra en la casa de su tío Cirilo Signa cita dentro de la población de esa Cabecera y averiguar á este el fijo paradero donde el estado procesado Lintag deberá haberse caso de no estar en la casa de su citado tío Cirilo Signa.

Y para que tenga efecto cumplido lo por mi mandado espido el presente en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) en el de la Reyna Regente del Reyno y en el mio le exhorto y ruego que tan luego lo reciba se sirva acordar su pronto cumplimiento y verificado me lo revuelva con lo actuado para que surta sus efectos oportunos en la causa arriba mencionada.

Dado en Pulacan á 30 de Abril de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría, Sa vador Cañamaque.

Don José M.a Gutierrez Repide Juez de 1.a instancia en propiedad de este Distrito de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Emigdio Gonzalez indio soltero de 30 años y nueve meses de edad de oficio labrador sin apodo hijo de Mariano y de Maria Tañedo para que dentro de 30 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á extinguir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 174 instruida contra dicho sentenciado por hurto doméstico, apercibido puede si no comparece en dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Tarlac á 30 de Abril de 1897.—José M.a Gutierrez.—Ante mi, Paulino B. Baltazar.

Don Miguel Logarta y Ceniza Juez de Paz Letrado de esta Ciudad é interino del de 1.a instancia de la misma por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Gavino Ribago natural y vecino de Talsay casado de 40 años de edad para que en el término de 30 dias contados desde en la publicación de este edicto se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 171 del año 1896 que se sigue contra el mismo por robo y lesiones en la inteligencia que de hacerlo así le oír y le administraré justicia y de lo contrario seguiré sustancando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Cebú 3 de Febrero de 1897.—Miguel Logarta.—Por mandado de su Sría, Alejandro Antioquia.

Don Francisco Lanuza y Morondo Juez de 1.a instancia de este Distrito que de estar y hallarse en el actual ejercicio de sus funciones en infrascripto Escribano dá fé.

Por el presente cito y emplazo al ofendido Pantaleon Lupena natural y vecino de Leon, casado de 27 años de edad para que el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la Causa núm. 4384 que contra Saturnina, Caspaque se sigue en el mismo por lesiones en el entendido que no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 27 de Abril de 1897.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría, Tiburcio Saenz.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso Juez de pri-

mera instancia de este Distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Mauricio de los Santos y Narciso Valerio vecinos de Aliaya de esta provincia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 46 del 95 por hurto apercibidos que de hacerlo así les oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustancando la causa en su ausencia y rebeldía.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de dichos individuos y en cuanto fueren habidos me lo remitan á este juzgado.

San Isidro 30 de Abril de 1897.—Joaquin María Becerra.—Por mandado de su Sría, Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

En providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 5619 contra Cornelio de la Cruz y otros por robo frustrado lesiones graves y homicidio se convoca á los ofendidos ausentes Tomas Tumbaga y Maria Corpus por el término de ocho dias desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará incurso lo que en derecho haya lugar.

San Isidro 30 de Abril de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Don Catalino Lázaro é Iturralde juez de Paz del pueblo de Villasis del partido judicial de Pangasinan cuando con los testigos acompañados etc.

Hace saber que en virtud de una carta orden del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia recibida en esta fecha consecuente en el incidente de embargo de la causa núm. 10691 contra Don Felix Abrenica se ha dictado una providencia mandando sacar en pública subasta de un solar embargado al expresado D. Felix y que tendrá lugar el dia cinco del mes entrante á eso de las once de su mañana en la Sala Audiencia de ese juzgado bajo el tipo de la tazación pericial de setenta y cinco pesos con la rebaja de veinticinco por ciento y es lo que sigue.

Un solar enclavado en la calle de San Gerónimo que mide 20 brazas castellanas de lado á lado lindante al Norte con Da Apolonia Ramos al Este con la citada calle de San Gerónimo al Sur con la de San Patricio y al Oeste con D. Pantaleón Lopez avaluado en setenta y cinco pesos.

Los licitadores podrán acudir á este Juzgado á examinar el Título de propiedad que corresponda previniéndose que se han de conformar con él y no tendrán derecho de exigir ningún otro.

Lo hacemos saber al público para el general conocimiento de que quiera interesarse en la subasta.

Dado en el Juzgado de Paz de Vilasis á 19 de Abril de 1897.—Catalino Lázaro.—Ante nos, Leon Carbonel, Luis Mamangun.

Don José Carrasco y Reyes juez de 1.a Instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones los infrascriptos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino infiel Lo Gioco (a) Chaya de unos 32 años de edad natural de Chincan residente en el pueblo de Sta. Cruz de Napo de esta provincia empadronado en la Administración de Hacienda pública de la misma soltero y dependiente que ha aido en la tienda de géneros de su paisano Dy Siengco vecino del citado pueblo y perjudicado ausente en la causa núm. 1142 instruido por cohecho para que por el término de 15 dias comparezca en este juzgado para actos de careo bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan á 20 de Marzo de 1897.—José Carrasco.—Por mandado de su Sría, Pedro L. Luna, Manuel Ramirez.

Don Alejandro Villameriel Meneses Juez de 1.a instancia de este distrito de Misamis.

Por el presente cito llamo y emplazo á la testigo Gregoria Laaves, vecina do Hinundayan provincia de Maasin muger de Matias Cogollodo, para que dentro del término de 20 dias contados desde su publicación en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 13 contra Esteban Mangangunoy por falsificación de cédula de vecindad bajo apercibimiento de no hacerlo con lo que haya lugar en derecho.

Dado en Cagayan de Misamis 24 de Marzo de 1897.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría, Apolinar Velez.

Don Francisco Muros Rivero segundo Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor nombrado para la formación del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Hilario Garcia Bantog por la falta grave de primera deserción.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldo de la tercera compañía de este Batallón de Ingenieros de Filipi-

nas Hilario Garcia Bantog para que en el término de 10 dias contados desde el de la publicación de gundo edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en teles de Meisic con el fin de responder á los cargos resultan en el expediente que le instruyo por la falta de primera deserción y que de no comparecer en el nado plazo le seguirán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Macila á 1.o de Mayo de 1897.—Francisco

Don José Frieto Osende Alférez de Fragata graduado instructor de la causa sumaria núm. 204 por homicidio

Por la presente cito llamo y emplazo al individuo de la Cruz y Ana natural de Sampaoc provincia de 38 años de edad de estado viudo y profesionalero para que dentro de 10 dias á contar desde la su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de pital para declarar en la sumaria arriba expresada que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) le exhorto á todas las autoridades así civiles como militares y judiciales para que procedan la busca y captura del llamado en la presente remitiéndolo una vez habido seguridades debidas á la cárcel pública de esta provincia á disposición de este juzgado para lo que proceda a la Ley.

Dado en Manila á 3 de Mayo de 1897.—José Frieto

mandato de su Sría, Dalmacio Flores.

Don Francisco Olive y Garcia Coronel de Infantería instructor de la causa seguida en esta plaza de Of. Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas contra personas por los delitos de rebelión y asociación

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a la vez á D. Anastacio Francisco Médico del pueblo Francisco de Malabon provincia de Cavite cuyas demás cedentes y actual paradero se ignoran para que en ciso término de 16 dias contados desde la publicación requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en godo de instrucción establecido en la Subinspección generales calle de Palacio (Intramuros) para responder cargos que le resultan en la citada causa bajo aperc de que si no comparece en el plazo fijado será rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y á todas las autoridades tanto civiles como militares y judiciales para que practiquen activas diligencias en busca ferido individuo y en caso de ser habido lo rem clase de presos con las seguridades convenientes á la pública de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo dado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 2 de Mayo de 1897.—Francisco

Don Ramón Despujol y Sabater 1.er Teniente de juez instructor de la Capitanía general de este distrito la causa instruida á Florentino Javier y otros por delitos de asalto y robo en cuadrilla y resistencia á la ley civil

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Hermógenes Símpelo de Guzman hijo de Casimiro y tina natural de San Francisco de Malabón (Cavite) de edad soltero de oficio labrador cuyas señas personales estatura regular color moreno ojos negros pelo negro al pelo nariz regular barba naciente y boca regular cicatriz pequeña en la espalda de forma horizontal una cha pequeña al lado del ojo izquierdo y varios hoyos boca á consecuencia de haber padecido viruelas para el preciso término de 30 dias á contar desde el de blicación de este edicto en la Gaceta de Manila con en la Cárcel pública de Bilibid á mi disposición para ponder á los cargos que en la citada causa le resultan apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades así civiles como y de policía judicial para que practiquen activas dilig busca del referido individuo y caso de ser habido lo con las seguridades necesarias á la cárcel pública de esta Capital y á mi disposición pues así lo tengo en diligencia de de este día.

Dado en Manila á 3 de Mayo de 1897.—Ramón Des

Don Ernesto Bonafé y Calot Capitan del sexto Regimiento Artillería de Montaña y juez instructor del expediente truido de orden del Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento contra el artillero inégena Francisco Mendos mos por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a cisco Mendoza Ramos natural de Obando provincia de hijo de Reimundo Mendoza y de Simona Ramos estado tero y avecido en idem provincia de Bulacan de edad 21 cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras pardos nariz regular barba poca boca regular color moreno regular aire bueno producción buena señas particulares narcito debajo de la nariz no sabe leer ni escribir estatura 1 metro 676 milímetros para que en el preciso de 30 dias contados desde la publicación de esta rep en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado el cuartel de San Diego (Manila) á mi disposición para ponder á los cargos que le resultan en el expediente orden del Sr. Coronel se le sigue por el delito de deserción consumada el día 9 de Abril próximo bajo bimiento de que si no comparece en el plazo fijado será rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como y de policía judicial para que practiquen activas dilig busca del referido procesado Francisco Mendoza Ramos caso de ser habido lo remitan en clase de preso con guridades convenientes al cuartel de San Diego (Manila) así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 2 de Mayo de 1897.—Ernesto Bon